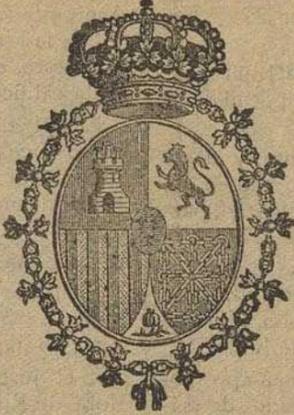


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 29 de Septiembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por promoción de don Pascual del Río, á don Federico Serantes y Romo, Presidente de la Provincial de Burgos, que reúne las condiciones exigidas por el mencionado artículo.

Dado en Palacio á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover en el turno primero á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Federico Serantes, á don Fabián Sunyé y Morales, Magistrado de la Au-

diencia Territorial de Valencia, que ocupa el número 3 en el Escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*

Méritos y servicios de D. Fabián Sunyé y Morales.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Abril de 1883.

En 29 de Enero de 1884 fué nombrado Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Ultramar, con destino á la Dirección general de Gracia y Justicia del mismo; tomó posesión en 31 del referido mes y año.

En 27 de Septiembre de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de Mindoro, de ascenso, en Filipinas; se embarcó en 1.º de Noviembre y tomó posesión en 27 de Diciembre siguiente.

En 7 de Marzo de 1885 fué trasladado á Tayabas, de ascenso, en las mencionadas islas; tomó posesión en 14 de Junio del mismo año.

En 3 de Diciembre de 1886 fué nombrado Juez de primera instancia de Intramuros, de término, en Manila; tomó posesión en 1.º de Febrero de 1887.

En 2 de Noviembre de 1888 promovido á Teniente Fiscal de la de Manila; posesión en 2 de Enero de 1889.

En 12 de Mayo de 1890 nombrado Magistrado de la de Manila; posesión 21 de Junio.

En 5 de Abril de 1897 nombrado en comisión Magistrado de la de Córdoba; posesión en 4 de Mayo.

En 1.º de Junio de 1897 nombrado en turno primero Magistrado de la de Las Palmas; posesión en 3 de Julio.

En 21 de Noviembre de 1898 nombrado en comisión Magistrado de Cuenca; posesión en 28 de Julio.

En 20 de Febrero de 1899 nombrado Fiscal de la de Cuenca; posesión en 9 de Marzo.

En 29 de Febrero de 1904 trasladado á Fiscal de Alicante, electo.

En 28 de Marzo de 1904 trasladado á su instancia á igual plaza en la de Cuenca; posesión en 2 de Abril.

En 22 de Mayo de 1905 nombrado á sus deseos Magistrado de Valencia; posesión en 18 de Julio.

En 18 de Octubre de 1906 trasladado á igual plaza en la Territorial de la misma Audiencia; posesión en 23 de Julio.

Accediendo á lo solicitado por don Ignacio Valor Thous, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por promoción de don Fabián Sunyé.

Dado en Palacio á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don Ignacio Valor, á don Carlos Varcárcel y Blaya, Presidente de la Provincial de Teruel, electo.

Dado en Palacio á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*

Accediendo á los deseos de don Benito Navarro y Figueroa, Fiscal de la Audiencia provincial de Jaén, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Territorial de Granada, vacante por jubilación de don Maximiliano González.

Dado en Palacio á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*

Accediendo á los deseos de don Alejandro Rodríguez Silva, Presidente de la Audiencia Provincial de Gerona, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Jaén, vacante por traslación de don Benito Navarro.

Dado en Palacio á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*

Accediendo á lo solicitado por don Maximiliano González de Agüero, Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Alejandro Rodríguez, á don Manuel Gómez Quintana, Magistrado para la de Huelva que ocupa el primer lugar en el Escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*

Méritos y servicios de D. Manuel Gómez Quintana.

Se le expidió el título de Abogado en

20 de Octubre de 1877 habiendo ejercido la profesión en Sevilla durante cinco años y cinco meses.

Ha sido Juez municipal suplente del distrito de San Román y de la Magdalena, de dicha capital.

En 16 de Julio de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Huelva; tomó posesión en 7 de Agosto.

El 30 de Diciembre de 1885 promovido al Juzgado de primera instancia de Uloques, de entrada; posesión en 11 de Enero de 1886.

En 3 de Febrero de 1890 trasladado al de Lora del Río; posesión en 4 de Marzo.

En 19 de Agosto de 1892 al de Orceira, electo.

En 28 de Septiembre, idem promovido en turno tercero al de Orotava, de ascenso, en las islas Canarias; posesión en 7 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893 trasladado al de Ecija; posesión en 10 de Octubre.

En 30 de Noviembre de 1899 al de San Fernando; posesión en 29 de Diciembre.

En 16 de Octubre de 1903 promovido en el turno primero al de Ferrol; posesión en 15 de Diciembre.

En 22 de Marzo de 1906, promovido en el turno tercero a Magistrado de la Audiencia de Salamanca; posesión en 14 de Abril.

En 30 de Mayo idem, se le trasladó a su instancia a igual plaza en la de Huelva; posesión en 28 de Junio.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 1.º del de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de don Carlos Valcárcel, a don Manuel Marina e Ibañez, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

Méritos y servicios de D. Manuel Marina Ibañez.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Octubre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Calamocha, desde Diciembre de 1877 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Registrador de la Propiedad interino y Promotor Fiscal sustituto de dicho partido.

Tiene aprobadas las asignaturas del doctorado en Derecho civil y canónico.

En 16 de Julio de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Tremps, posesionándose en 11 de Agosto.

En 20 de Noviembre del mismo año se le trasladó con igual cargo a la Audiencia de Gerona.

En 25 de Agosto de 1885 promovido a la plaza de Secretario de dicha Audiencia; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 12 de Noviembre de 1886 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Montalbán, de entrada; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 31 de Marzo de 1891 se le promovió al de Belmonte (Cuenca.)

En 15 de Abril siguiente nombrado para el de Dolores, posesionándose en 5 de Mayo.

En 30 de Octubre del mismo año fué

trasladado, a su instancia, al de Molina de Aragón; tomó posesión en 27 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893 se le nombró Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz.

En 23 de Octubre siguiente, y electo del cargo anterior, fué nombrado en comisión, y accediendo a su solicitud, para la plaza de Secretario de la de Teruel.

En 16 de Mayo de 1898 se le nombró asimismo, accediendo a su solicitud, Abogado Fiscal de la de Logroño, de cuyo cargo tomó posesión en 14 de Junio.

En 31 de Octubre de igual año promovido en turno cuarto al Juzgado de primera instancia de Soria; posesión en 16 de Noviembre.

En 17 de Marzo de 1903 trasladado al del distrito del Pilar, de Zaragoza; tomó posesión en 4 de Abril.

En 27 de Noviembre de 1905 promovido en turno segundo a Magistrado de la de Murcia, electo.

En 8 de Enero de 1906 trasladado a Magistrado de la de Bilbao.

En 22 idem id. trasladado a su solicitud a igual plaza en la de Teruel; posesión en 1.º de Febrero.

Accediendo a los deseos de don Juan José García Pons, Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Ciudad Real, vacante por haber sido también trasladado don Luis Ibarquien.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

Accediendo a lo solicitado por don Luis Ibarquien y Pérez Seoane, Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Huelva, vacante por haber sido también trasladado don Francisco Sanlloriente.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

Accediendo a los deseos de don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, electo,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Teruel, vacante por promoción de don Manuel Marina.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 1.º del de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por traslación de don Juan José García, a don Antonio Rodríguez y Martín, Juez de primera instancia de la misma capital, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

Méritos y servicios de don Antonio Rodríguez y Martín.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1881.

Ha ejercido la profesión en Toledo desde 15 de Septiembre del citado año hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de Toledo.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante a la Judicatura con el número 43 en la escala del Cuerpo, con que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En 21 de Septiembre de 1885 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Linares; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 5 de Marzo de 1886 trasladado a la Vicesecretaría de Toledo.

En 19 de Julio siguiente a la de Vélez Málaga.

En 12 de Agosto siguiente nombrado para el Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, de entrada; tomó posesión en 6 de Septiembre.

En 25 de Octubre inmediato trasladado al de Almagro, posesionándose en 8 de Diciembre.

En 17 de Junio de 1887 fué nombrado Secretario de la Audiencia de Linares; se posesionó en 13 de Agosto.

En 21 de Julio de 1890 se le trasladó al Juzgado de primera instancia de Torrox; tomó posesión en 16 de Agosto.

En 23 de Diciembre de 1891 al de Puente del Arzobispo, posesionándose en 21 de Enero de 1892.

En 13 de Septiembre de 1893 al de La Carolina; se posesionó en 30 del mismo.

En 9 de Diciembre de 1895 al de Puente del Arzobispo; tomó posesión en 22 de Enero de 1896.

En 16 de Diciembre de dicho año al de Mancha Real, posesionándose en 14 de Enero de 1897.

En 24 de Junio de 1902 promovido en turno segundo a Abogado Fiscal de la Audiencia de Avila; electo.

En 2 de Julio siguiente nombrado para igual plaza de la de Almería; se posesionó en 26 del mismo mes.

En 8 de Noviembre de dicho año trasladado a la de Jaén; tomó posesión en 7 de Diciembre.

En 15 de Enero de 1907 promovido en turno tercero al Juzgado de Antequera; electo.

En 23 de Enero idem nombrado para el de Jaén; posesión en 2 de Febrero.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por promoción de don Manuel Gómez, a don Anselmo Sanz y Tena, Juez de primera instancia de Lérida, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

Méritos y servicios de don Anselmo Sanz y Tena.

Se le expidió el título de Licenciado en derecho civil y canónico, en 25 de Junio de 1891.

En 1892 fué nombrado Aspirante a la Judicatura y al Ministerio Fiscal de Ultramar, con el número 25.

En 3 de Agosto de 1893 nombrado Promotor Fiscal de Tarlac, de entrada, en la Audiencia de Manila.

En 6 de Diciembre de 1895 nombrado Juez de primera instancia de Bejucal, en la Audiencia de la Habana; tomó posesión en 26 de Febrero de 1896.

En 27 de Febrero de 1896 trasladado a la plaza de Oficial primero de Administración, Auxiliar de la clase de terceros de la Secretaría del Ministerio de Ultramar; posesión en 23 de Marzo.

En 9 de Febrero de 1899 declarado excedente con la categoría de Juez de ascenso.

En 28 de Enero de 1904 nombrado en el turno cuarto Juez de primera instancia de Betanzos, de ascenso; posesión en 27 de Febrero.

En 7 de Julio del mismo año, trasladado al de La Almunia de Doña Godina; posesión en 22 de igual mes y año.

En 17 de Agosto de 1905 promovido, en turno primero, al de Logroño, de término; tomó posesión en 31 de idem.

En 30 de Junio de 1908 trasladado a su solicitud, al de Tortosa.

En 25 de Septiembre de idem, trasladado, a su solicitud, al de Lérida; posesión en 24 de Octubre.

(«Gaceta» del 22 de Septiembre.)

Ministerio de Hacienda

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Port-Bou, en comisión, hasta que el interesado reuna las condiciones que determina el artículo 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a don Luis Monge García, segundo Jefe de la Aduana de Santander, con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio a veintiuno de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Port-Bou, en comisión, hasta que el interesado reuna las condiciones que determina el artículo 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, a don Miguel Roda y Mejía, Administrador de la Aduana de Almería, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio a veintiuno de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Santander, en comisión, hasta que el interesado reuna las condiciones que determina el artículo 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, a don Inocente López Fernández, Inspector de muelles de la Aduana de Bilbao, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio a veintiuno de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

(«Gaceta» del 22 de Septiembre.)

Ministerio de la Gobernación

Núm. 3.067

REALES ORDENES

La Junta Central del Censo, en oficio fecha de hoy, dice a este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo electoral que tengo el honor de presidir, ha examinado en su sesión de hoy, con toda la atención que la importancia del asunto requiere, la Real orden expedida por V. E. con fecha 24 del corriente mes, por medio de la cual se sirve comunicar a esta Central las dudas que se le han expuesto acerca de si el día 1.º de Octubre próximo debe procederse a la designación de Sociedades y Corporaciones que, según el artículo 11 de la vi-

Núm. 3.067

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 20 del actual, comunica á este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Obligadas todas las provincias por la ley de Caminos vecinales á subvencionar la construcción y conservación de los de su respectiva demarcación y comprometidas además varias de aquéllas por contratos celebrados con el Estado á la construcción de los caminos á que los mismos se refieren,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se participe á V. E. la conveniencia de que no se apruebe ningún presupuesto provincial que no contenga una partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales, ó si aquélla es menor de 20.000 pesetas en las provincias de Albacete, Alicante, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos».

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Diputación y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1909.—*Cierva*.

Señor Gobernador de

Núm. 3.067

Circular.—El Ministerio de Instrucción pública, por Real orden de 23 de Agosto último, se dirige á este de mi cargo interesando se adopten las medidas necesarias para que las Diputaciones que adeudan á los Maestros el aumento gradual ú otras atenciones de primera enseñanza, y los Ayuntamientos que aún no han abonado los haberes anteriores al pase de tales obligaciones al presupuesto de Estado, cumplan con tan sagrada obligación, y habida cuenta á que es notorio el deber en que se encuentran las Corporaciones locales de atender á estos servicios con la puntualidad que su importancia requiere,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ponga en conocimiento de V. S., á fin de que las Corporaciones morosas de esa provincia cumplan á la mayor brevedad posible la obligación en que están de satisfacer las expresadas atenciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1909.—*Cierva*.

Señor Gobernador civil de

Ilmo. Sr.: Para formar parte de los Tribunales que en Madrid y en Barcelona han de constituirse el día 1.º de Octubre próximo para juzgar las oposiciones de Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia que fueron convocadas por Real orden de 12 de Mayo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para constituir el Tribunal de Madrid: como Presidente, al Ilmo. Sr. don Ramón Martín Bernal, Jefe de Administración Civil en este Ministerio, y como Vocales, á don Juan Fernández Sougel, Capitán de la Guardia Civil, y á don Alberto Fernández Salamanca, Jefe de Ne-

gociado del Gobierno Civil de esta provincia, que actuará como Secretario; y para contituir el de Barcelona: como Presidente, á don José Dié y Más, Jefe de Administración Civil, Secretario del Gobierno de aquella provincia, y como Vocales, á don Manuel Albert López, Capitán de la Guardia Civil de la Comandancia de esa capital, y á don José Azcárraga, Jefe de Negociado del Gobierno Civil de la misma provincia, que actuará como Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de Septiembre de 1909.—*Cierva*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del 28 de Septiembre.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría ORDEN CIRCULAR

Para establecer la conveniente uniformidad en los partes mensuales de asistencia á Clase del Profesorado, que los Jefes de los Centros docentes están obligados á remitir al Ministerio en cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904, y en relación con lo prevenido en la Circular de 21 de Agosto de 1908, y con el fin de que al propio tiempo se consignen con la debida claridad en las casillas correspondientes los datos necesarios que han de servir después para las anotaciones estadísticas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que los Rectores de las Universidades y Directores de los demás Establecimientos docentes, se ajusten desde 1.º de Octubre próximo para la observancia de dicho precepto reglamentario, al modelo que se inserta en el Anexo número 2, del cual habrán de remitir dos ejemplares á este Ministerio, para que uno de ellos quede en el Negociado respectivo, y el otro pase á la Sección de Estadística á los efectos procedentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1909.—El Subsecretario, Silió.

A los Rectores de las Universidades del Reino y Directores de todos los demás Centros docentes.

(El formulario se inserta en la cuarta plana.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Circular núm. 3.054

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 21 de Septiembre actual, me comunica lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Rute contra acuerdo de esa Comisión provincial que les declaró personalmente responsables por atrasos del contingente, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa

provincia de la presente alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 30 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Junta municipal del Censo electoral DE PALMA DEL RÍO

Núm. 3.057

Don Julió Muñoz Morales, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que el certificado remitido por el señor Alcalde de esta población en el día de hoy á esta presidencia, copiado á la letra, dice como sigue:

«Don Sebastián Barrios Rejano, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que de los individuos que forman este Ayuntamiento y que fueron elegidos por votación, el que obtuvo mayor número de sufragio fué don Manuel Rodríguez Quintana, y que de los que forman los mismos Corporación, elegidos conforme á lo que establece el art. 29 de la vigente ley Electoral, el de más edad es don Juan María Fuentes Alamo.

Para remitirlo al señor Presidente de la Junta local del Censo electoral, y con referencia á los documentos que obran en esta Secretaría, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Palma del Río á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos nueve.—V.º B.º Muñoz.—Sebastián Barrios.—Hoy dos rúbricas.—Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional de Palma del Río».

Y en cumplimiento de la regla décima séptima de la Real orden de diez y seis de Septiembre de mil novecientos ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma prevenida en el art. 12 de la vigente ley Electoral, expido el presente en Palma del Río á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.—Julio Muñoz.—El Secretario de la Junta, Isidoro Nogués.

AYUNTAMIENTOS

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.062

Don Manuel Guillermo Romero Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio respectivas al pasado año de 1908, se hallan espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha para que puedan ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente.

Santa Eufemia 14 de Septiembre de 1909.—Manuel Guillermo Romero.

PEDRODHE

Núm. 30.63

Don Manuel Tirado Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año de 1910, censurado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento de

mi presidencia, se halla de manifiesto con sus relaciones y comprobantes en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Pedroche 28 de Septiembre de 1909.—Manuel Tirado.

GRANJUELA

Núm. 3.053

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes á los años de 1906, 1907 y 1908, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas durante quince días hábiles. Lo que se hace público para la general inteligencia de este vecindario.

Granjuela á 28 de Septiembre 1909.—Juan Cárdenas.—P. S. M.: El Secretario, Joaquín Peña.

HORNACHUELOS

Núm. 3.056

Don Antonio García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que implantada la nueva contabilidad de Pósitos desde 1.º de Julio último, conforme á la circular del Excmo. Señor Delegado Regio de 13 de Marzo de este año, y rendidas por los respectivos cuentadantes las correspondientes al primer semestre de este año, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen, haciendo por escrito la reclamaciones que crean oportunas.

Hornachuelos 24 de Septiembre de 1909.—Antonio García.

DOÑA MENCÍA

Núm. 3.060

Don Francisco Campos Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta de las fincas y censos pertenecientes al Pósito de esta villa que tuvo lugar en el día de ayer, en cumplimiento á la condición treinta y cinco de la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 25 de Febrero último, á los veinte días ó sea el siete de Octubre próximo, tendrá lugar el segundo remate de las fincas con la baja del quince por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

El acto tendrá lugar en el mismo local, hora y condiciones que el primero, conforme á las señaladas en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL del día dos del corriente mes.

En cuanto á los censos, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Abril de 1862, á los ocho días tendrá lugar el segundo acto de remate, continuación del primero, en el que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado en dicho BOLETIN y condiciones que el primero expresa, correspondiendo celebrarse esta subasta en el mismo local, hora y condiciones el día veinte y cinco del corriente.

Doña Mencía 18 de Septiembre de 1909.—Francisco Campos.

MINISTERIO DE INSTRCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

FORMULARIO QUE SE CITA

CURSO DE 19... Á 19...

MES DE.....

RELACIÓN mensual de faltas de asistencia á Cátedra de señores Profesores.

| NOMBRES Y APELLIDOS | ASIGNATURAS QUE TIENEN Á SU CARGO | NÚMERO DE DÍAS QUE HAN FALTADO Á CLASE | CAUSAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA | AUXILIARES QUE HAN SUSTITUIDO Á LOS CATEDRÁTICOS |
|---------------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|
| | | | | |

(«Gaceta» del 28 de Septiembre 1909.)

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.065

Cédula de emplazamiento.

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia dictada ante mí con fecha de hoy á solicitud del Procurador don Luis Barbudo y Bejarano, en nombre de don Antonio Escobar Arribas, en el juicio declarativo de mayor cuantía que tiene promovido contra don Antonio Torrellas y Naval; para el cobro de cierta cantidad de pesetas, por la presente se emplaza al don Antonio Torrellas y Naval para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo la prevención de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

AGUILAR

Núm. 3.046

Don Agustín Aranda García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Morales Pérez, residente en Málaga, calle Colidero, número diez, sin que resulten más circunstancias, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la misma en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa á consecuencia de viajar en el tren sin billete, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Del propio modo requiero á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Aguilar á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Agustín Aranda.—El Actuario, Joaquín Heredia y Crespo.

LUCENA

Núm. 3.055

Por la presente requisitoria se cita al procesado Juan Rodríguez Linares, natural de Lucena, casado, jornalero, de treinta años de edad, habiendo tenido su último domicilio en Lucena. Delito: atentado á un agente de la autoridad. Comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días.

Lucena veinte y siete de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Juez de instrucción, Jesús González.—El Escribano actuario, Pedro Romero.

2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 3.040

Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día seis del próximo mes de Octubre, á la hora de las diez, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones.

2.500 kilogramos de avena en grano, 6.842 de habas y 10.482 de paja de buena calidad, sin tierra y exentos de toda materia extraña y puestos en los almece-nes que tiene el Establecimiento en la dehesa de Ribera.

Será desechada toda oferta que no re-

una las condiciones expresadas, para cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica del Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones.

Córdoba 25 de Septiembre de 1909. El Capitán Secretario, Ricardo G. Beatez.—V.º B.º: El Coronel, Chacón.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Anuncio

Habiéndose extraviado la libreta número 3.574, de esta Caja de Ahorros nombre de don Fernando Arroyo, se hace público, con la advertencia que transcurridos que sean quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, se expedirá libreta nueva.

Córdoba 30 de Septiembre de 1909. El Contador, José Invernón Llamas.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Fes de vida

Libramientos Municipales

Altas y bajas de Industrial

Imp. La Opinión.—García Lovera,